



Consejo Ejecutivo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 02 de diciembre de 2024

RESOLUCION CORRIDA N° -2024-CE-PJ

Referencia: Oficio N.° 001864-2024-CSJLO-PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto.

VISTO:

El Oficio N.° 001864-2024-CSJLO-PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Oficio N.° 000124-2024-EBA-CE-PJ la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado puso en conocimiento de este Órgano de Gobierno el Informe N.° 000032-2024-RT-PPOR1002-P-PJ, elaborado por la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002), por el cual se da cuenta de la visita de monitoreo realizada a la Corte Superior de Justicia de Loreto.

Segundo. Que, a través de la Resolución Corrida N.° 000619-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó las recomendaciones del Informe N.° 000032-2024-RT-PPOR1002-P-PJ, remitido por la Magistrada Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002).

Tercero. Que, al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto mediante Oficio N.° 001864-2024-CSJLO-PJ pone en conocimiento el Oficio N.° 005341-2024-OAD-CSJLO-PJ de la Jefa de la Oficina de Administración Distrital, por el cual se remite informes en los cuales se da cuenta de las acciones realizadas por parte de la citada Corte Superior, en relación a las observaciones efectuadas a la sede judicial de la Provincia de Loreto (Localidad de Nauta).

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; estando al informe remitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto; y en mérito al Acuerdo N.° 1549-2024 de la cuadragésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 20 de noviembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas





Consejo Ejecutivo

por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Téngase presente el Oficio N.º 001864-2024-CSJLO-PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA

Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm

